

21 SET. 2011

RESOLUCION N°

(001046)

"Por medio de la cual se ordena un avance para sufragar los gastos de transporte para la realización de la 4ta. Semana del Patrimonio en Barranquilla, entre el 21 y el 24 de septiembre de 2011.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

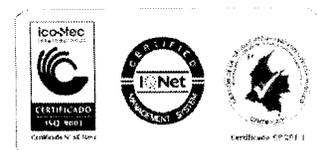
Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe Colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que en el mundo grandes conjuntos de ciudades se han integrado en un movimiento que comúnmente llamamos regiones urbanas, logrado superar los retos que exige la globalización. En esta perspectiva, es necesario resaltar algunos factores comunes que hacen de las ciudades del Caribe Colombiano unos museos abiertos para la integración cultural, la historia, la identidad el desarrollo social y los procesos de investigación científica e integración socio- económica, con miras a visionar nuevas formas urbanas.

Que contribuyendo con la celebración del mes del patrimonio desarrollado por el Ministerio de Cultura a través del programa de Vigías del Patrimonio Cultural, el COLECTIVO SECCION AUREA ha venido tejiendo una campaña de reconocimiento, valoración, formación y divulgación patrimonial denominada "Semana del Patrimonio en Barranquilla", con la cual se busca extender conciencia social sobre el gran valor Patrimonial que existe en la ciudad de Barranquilla.

Que la Vice-Rectoría de Bienestar Universitario y el grupo de Investigación Turismo Medio Ambiente y Desarrollo – TMAD, en convenio con el Ministerio de Cultura, Banco de la República y la Alianza Colombo Francesa, organizarán la 4ta. Semana del Patrimonio en Barranquilla, entre el 21 y el 24 de septiembre de 2011.



001046

Que mediante oficio calendado septiembre 7 de 2011, el Vicerrector de Bienestar, Dr. CARLOS BELL LEMUS, presentó ante la rectoría de la universidad la solicitud, en calidad de avance por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000.00) MCTE, para cubrir los gastos de Transporte para la realización de la 4ta. Semana del Patrimonio en Barranquilla, entre el 21 y el 24 de septiembre de 2011.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

RESUELVE

Artículo Primero. Ordénese un avance por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000.00) MCTE, a nombre de Vicerrector de Bienestar, Dr. CARLOS BELL LEMUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.672.990 de Barranquilla, para cubrir los gastos de Transporte para la realización de la 4ta. Semana del Patrimonio en Barranquilla, entre el 21 y el 24 de septiembre de 2011.

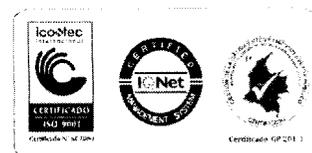
Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro de Comunicación y Transporte- Nivel Central (03210814) por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000.00) MCTE.

Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, el doctor CARLOS ARTURO BELL LEMUS, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$2.150.000.00) MCTE, para cubrir los gastos de Transporte para la realización de la 4ta. Semana del Patrimonio en Barranquilla, entre el 21 y el 24 de septiembre de 2011.

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría



001046

Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.]
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2011090140 del 16 de septiembre de 2011.

Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica 

Proyectó: JIrodriguez

